
NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE TUTELA 170012204000 2024 00206 00 Olegario Acosta Guerra vs Juzgado 6 Penal del Circuito de Manizales y otros.

Desde Secretaría Sala Penal Tribunal Superior - Caldas - Manizales <secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 20/09/2024 11:12

Para Juzgado 06 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ojeda9308@hotmail.com <Ojeda9308@hotmail.com>; Proyecto Proteccion Datos Personales - Bogotá - Bogotá D.C. <protecciondatospersonales@deaj.ramajudicial.gov.co>; Juridica Notificaciones Tutela - Nivel Central <juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co>; ANDRES MAURICIO CARO BELLO <jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>; Omar Aguirre Rotavista <omar.aguirre@fiscalia.gov.co>; Aplicativo Información - Nivel Central <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Recepcion Direccion Ejecutiva <recepcion@deaj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Consejo Superior De La Judicatura - SIGOBIUS <mepjbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Despacho 02 Sala Penal Tribunal Superior - Caldas - Manizales <des02sptsclcd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

Auto Admite Tutela Rad 2024-00206-00 Olegario Acosta Guerra Vs J 6 Penal Cto Mzls.pdf; 03DemandaTutela.pdf;

Manizales, 20 de septiembre de 2024

Señor

Olegario Acosta Guerra

Ojeda9308@hotmail.com

Accionante

Señores

Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales

Pcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,
Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-**

protecciondatospersonales@deaj.ramajudicial.gov.co

mepjbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co

recepcion@deaj.ramajudicial.gov.co

Fiscalía General de la Nación

juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Accionados

Señores

Fiscalía Quince Seccional de Manizales
(Dr. Omar Aguirre Rotavista)
Omar.Aguirre@fiscalia.gov.co

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas
sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consejo Superior de la Judicatura
info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vinculados

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DE TUTELA 170012204000 2024 00206 00 (Favor citar al responder)

Radicado: 170012204000 2024 00206 00
Accionante: Olegario Acosta Guerra
Accionado: Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales y otros
M.P.: Dennys Marina Garzón Orduña

Cordial saludo,

Con fines de notificación del auto admisorio de la demanda de tutela de la referencia se adjunta el mismo, y se corre traslado del escrito de tutela con sus anexos, solicitándoles a las entidades accionadas y a las vinculadas su pronunciamiento en el término máximo de dos (2) días, **respecto de los hechos y pretensiones así como de lo requerido en particular, en el auto admisorio.**

De igual manera, se solicita al señor Olegario Acosta Guerra, para que:

"...en el menor tiempo posible allegue a la Sala los comprobantes de radicación de los derechos de petición adjuntados como anexos y que especifique, de manera clara y concreta, el propósito con que instauró la acción de tutela..".

Se solicita el envío de la contestación al presente correo electrónico:
secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor confirmar recibo.



Mónica María Builes Naranjo
Secretaria Sala Penal
Tribunal Superior de Manizales
Correo: secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8879625 ext. 10102.

De manera atenta se ruega a los destinatarios de este mensaje **ACUSAR RECIBIDO** de manera inmediata; de lo contrario de dará aplicación a lo dispuesto en el **ARTICULO 8º DE LA LEY 2213 DE 2022**, según el cual "...la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación..."

Si usted desea allegar una respuesta, una petición, o algún documento relacionado, por favor hacerlo en un CORREO NUEVO utilizando el número de radicado y el nombre del accionante o procesado, según el caso. Lo anterior a efectos de evitar que el mismo no sea visto.

El **horario de atención** de la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales es: **LUNES A VIERNES DE 7:30 AM A 12:00 PM Y DE 1:30 PM A 5:00 PM**, motivo por el cual, cualquier mensaje recibido fuera de dicho horario **se entenderá recibido al día siguiente hábil.**

SECRETARIA SALA PENAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES

Único correo electrónico: secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 8879625 ext: 10100, 10101, 10102 o 10103

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES -SALA PENAL-

Manizales, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Acción de Tutela 2024-00206-00

Accionante: Olegario Acosta Guerra

Accionada: Juzgado 6^{to} Penal del Circuito de Manizales y
otros

Por el contenido del escrito tuitivo, teniendo en cuenta que la acción va dirigida en contra del Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales, Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Centro de Documentación Judicial -*CENDOJ*- y la Fiscalía General de la Nación, Sala es competente para asumir su conocimiento. De modo que, cumpliéndose con los requisitos mínimos legales de que trata el Decreto 2591 de 1991 en sus artículos 14 y 37, **SE ADMITE**, disponiéndose impartirle el trámite preferente y sumario.

Reveló el actor constitucional que, el 13 de junio de 2013, el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales precluyó la investigación penal identificada con NUNC 170016106799201381197, adelantada por la Fiscalía Quince Seccional de Manizales en su contra, por el presunto punible de falsedad en documento.

Sumó que, pese a que aquello no le generó un antecedente penal, en la página *web* de la Rama Judicial aparecen múltiples anotaciones relacionadas con el caso, lo que le ha afectado en el campo laboral. Pues se dedica al transporte de carga y al radicar su hoja de vida en empresas del rubro se prescinde de sus servicios, justamente en razón de lo reseñado.

Aludió que, con el ánimo de sortear dicha dificultad, formuló diversas peticiones ante el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales, e incluso al Consejo Seccional de la Judicatura, y aunque se emitieron respuestas frente a lo pedido, todavía no se soluciona la dificultad por la que atraviesa. Aseveró que dicha situación le perjudica por cuanto no cuenta con otro tipo de oportunidades laborales y se encuentra “*bloqueado*”, lo que le impide gozar de una vida en condiciones dignas.

De cara a lo anterior, se tiene que la accionada en este asunto son el **Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales, Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-** y la **Fiscalía General de la Nación**. A quienes se les concederá el término de dos (2) días para que ofrezcan informe con respecto a lo narrado en el escrito de tutela.

De igual manera, se advierte necesario integrar el contradictorio con la **Fiscalía Quince Seccional de Manizales**¹, el **Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas**² y el **Consejo Superior de la Judicatura**³, en la medida que podrían tener responsabilidad o interés en el presente asunto.

Ahora bien, so pena de la aplicación de la presunción de veracidad contenida en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, dentro del término del traslado las siguientes autoridades deberán informar al Tribunal:

- El Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales:

I) Efectuar un recuento pormenorizado de lo actuado al interior de la NUNC 170016106799201381197, incluyendo fechas y decisiones, aportando el respectivo soporte documental.

II) De haberse surtido la preclusión, en la manera descrita por el accionante, cuál fue el tratamiento que le dio a los datos del proceso, enfatizando lo que atañe a las anotaciones en el Sistema

¹ Por ser la dependencia que adelantaba la actuación en sede de investigación.

² Frente a quien se mencionó en el escrito haber remitido una solicitud.

³ Por cuanto entre los anexos obra un escrito dirigido a dicha autoridad.

Justicia Siglo XXI y profundizando en: qué tipo de anotaciones se efectuaron, en qué fecha, cuál su contenido y alcance. Así mismo, si se dispuso el archivo del asunto a través de dicha base de datos, allegar soportes.

III) Enterará si recibió la petición incluida en los anexos de la tutela, cuál fue el impulso que se le otorgó y si con ocasión de lo pedido desplegó alguna actuación. De ser así, informar sus resultados y si se los comunicó al interesado. Circulando los soportes debidos.

- **El Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, Consejo Superior de la Judicatura y Fiscalía Quince Seccional de Manizales:**

I) Enterarán sobre si recibieron solicitudes de parte del señor **Olegario Acosta Guerra** respecto del ocultamiento o supresión de la información que sobre aquél repose en sus dependencias, en relación con la NUNC 170016106799201381197, cuál fue el impulso que se le otorgó y si con ocasión de lo pedido desplegó alguna actuación. De ser así, informar sus resultados y si se los comunicó al interesado. Circulando los soportes del caso.

Finalmente, se solicita al señor **Olegario Acosta Guerra** que, en el menor tiempo posible allegue a la Sala los comprobantes de radicación de los derechos de petición adjuntados como anexos y que especifique, de manera clara y concreta, el propósito con que instauró la acción de tutela.

La información solicitada deberá allegarse por el medio más expedito posible, y en todo caso a la dirección electrónica:

secsalapenal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Entérese y cúmplase,


Dennys Marina Garzón Orduña
Magistrada

Pasto (N), 11 de septiembre de 2024

Señores:

JUECES CONSTITUCIONALES DE TUTELA (REPARTO)

E. S. @.

| REFERENCIA | ACCION DE TUTELA ART. 86 CN |
|-------------|--|
| ACCIONANTE: | OLEGARIO ACOSTA GUERRA |
| ACCIONADOS: | JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES (CALDAS) – DIRECCIÓN UNIDAD TRANSFORMACIÓN DIGITA E INFORMATICA RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA – CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN |

OLEGARIO ACOSTA GUERRA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Pasto (N), titular de la identificación que figura al pie de mi respectiva firma, siguiendo lo establecido en el artículo 86 de la Carta Superior y, el Decreto 2591 de 1991¹, me permito instaurar Acción de Tutela en contra de **JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES (CALDAS)**

¹ ARTICULO 1o. OBJETO. Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos que señale este Decreto.

– DIRECCIÓN UNIDAD TRANSFORMACIÓN DIGITA E INFORMATICA RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA – CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, por la presunta vulneración de los siguientes derechos fundamentales: **DIGNIDAD HUMANA, AL TRABAJO, A LA IGUALDAD, A LA LIBERTAD DE ELEGIR PROFESION U OFICIO**, como lo pasaré a sustentar a renglón seguido:

**I. CIRCUNSTANCIAS
FÁCTICAS II.**

PRIMERO. - El pasado 13 de junio de 2013, el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales (Caldas), precluyó la investigación penal NUNC170016106799201381197, adelantada por la Fiscalía Quince Seccional de Manizales (Caldas). *(Adjunto respuesta formal, proferida por le Fiscalía Quinta Seccional)*.

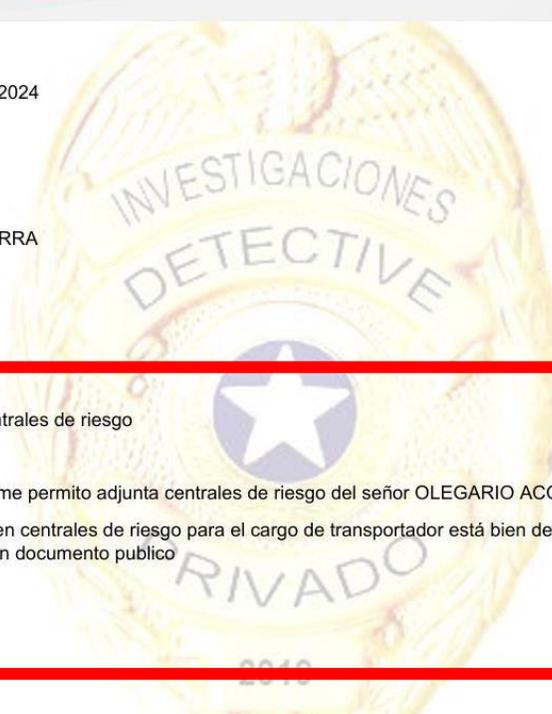
SEGUNDO. - Teniendo certeza que al no existir condena formal por determinado delito y, que, sin duda, esto no genera ningún tipo de antecedente penal, a pesar de esto, en la página web de la rama judicial, aparece en mi contra múltiples anotaciones de la investigación adelantada en su momento en mi contra.

TERCERO. - Debido a la aparición de estas anotaciones, desafortunadamente, me encuentro afectado en el sector laboral, por cuanto ejerzo el oficio de transportista de carga, y al radicar formalmente mi hoja de vida a empresas de transporte, deciden rechazarme y no contratar mis servicios por tener las anotaciones penales de la investigación adelantada en mi contra.

CUARTO. – Días previos, para encontrar una solución a mi inconveniente, instaure una petición formal al Juzgado Sexto Penal del Circuito de Pasto (N),

Rama Judicial de Colombia, Consejo Seccional de la Judicatura, con el fin de informar lo sucedido, sin embargo, si bien es cierto profirieron una respuesta, lo cierto es que desafortunadamente, no se solucionó el inconveniente de fondo de mis anotaciones por la investigación penal en su momento adelantada y hoy archivada, en la medida que siguen apareciendo.

QUINTO. – Esto lo expreso con certeza por cuanto, el día de hoy 10 de septiembre de 2024, radique hoja de vida a una determinada empresa en la ciudad de Medellín (A) para solicitar contraten mis servicios como transportista, sin embargo, por infortunio la rechazaron y no me permitieron trabajar, negándome la carga, por cuanto sigue apareciendo las anotaciones en por la investigación penal precluida. Para dar cuenta de lo anterior, me permito compartir la siguiente representación:



Medellin 11 de septiembre 2024

Señor:
OLEGARIO ACOSTA GUERRA
CC. 98333695

ASUNTO: centrales de riesgo

Comedida y amablemente me permito adjunta centrales de riesgo del señor OLEGARIO ACOSTA GUERRA
CC. 98333695 cuyo perfil en centrales de riesgo para el cargo de transportador está bien de centrales de riesgo con un antecedente por falsedad en documento publico

SEXTO. – Sr. Juez de tutela, en mi estado de desesperación, y preocupación, como se puede dar cuenta, estoy bloqueado para acceder a una oportunidad laboral, cargar mercancías de distintas índoles y transportarla; esto esta afectando mi vida y la de mi familia, por cuanto no puedo obtener los recursos para mis necesidades básicas y el cumplimiento de mis responsabilidades propias de la vida, razón por la cual, solicito su intervención en el marco de lo dispuesto por la constitución y ley.

SÉPTIMO. – Asimismo, con impotencia advierto lo anterior, teniendo en cuenta que, no cuento con otro tipo de oportunidades laborales, me desempeño en el oficio de conductor de vehículos pesados destinados al transporte de mercancías desde Nariño hasta el centro del país. Por tanto, oficio que desafortunadamente, no puedo librar con normalidad, situación que atenta contra mis finanzas familiares e impide gozar de una vida en condiciones dignas.

I. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

En atención al párrafo segundo (2) del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, me permito informar bajo la gravedad de juramento que no he presentado otra Acción de Tutela respecto de los mismos hechos y derechos.

II. NOTIFICACIONES

Amablemente, me permito informar que, me encuentro domiciliado en la ciudad de Pasto (N), y podré ser notificado en la siguiente dirección electrónica: ojeda9308@hotmail.com y abonado celular: 3107139816

De antemano, agradezco por la colaboración brindada.

Atentamente,



OLEGARIO ACOSTA GUERRA

C.C. 98.333.695 El Tambo (N)





Investigadorjudicial6@gmail.com

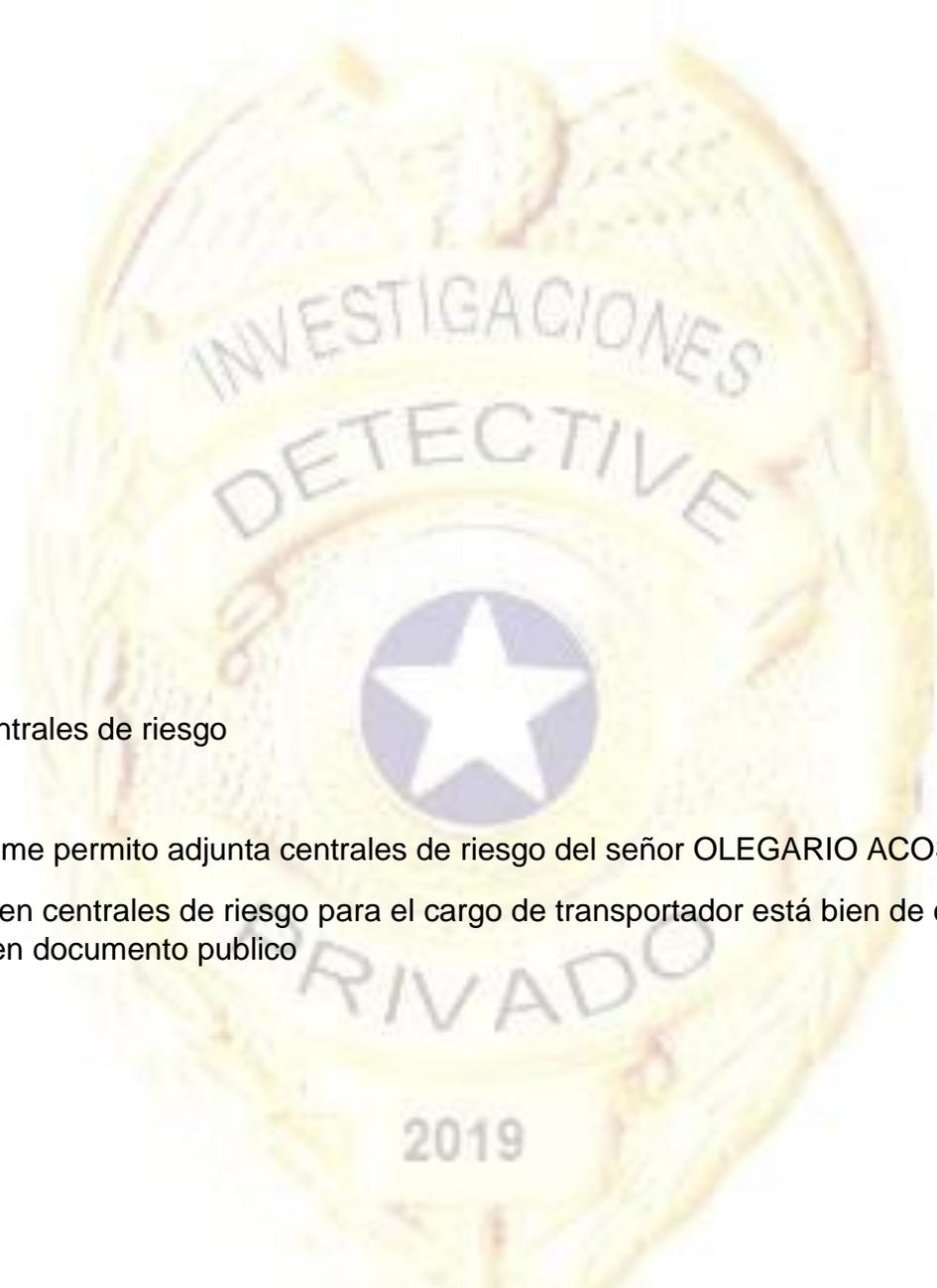


Medellin 11 de septi

ASUNTO: centrales de riesgo

Comedida y amablemente me permito adjunta centrales de riesgo del señor OLEGARIO ACOSTA GUERRA

CC. 98333695 cuyo perfil en centrales de riesgo para el cargo de transportador está bien de centrales de riesgo con un antecedente por falsedad en documento publico





Señor:

OLEGARIO ACOSTA GUERRA

CC. 98333695

Investigadorjudicial6@gmail.com



MANIZALES

DESPACHO: DESPACHO 006 - JUZGADO DE CIRCUITO - PENAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE

DEPARTAMENTO: CALDAS - MANIZALES

NUMERO DE PROCESO: 17001610679920138119700

FECHA DE PROCESO: 05 DE ABRIL 2013

ULTIMA FECHA DE ACTUALIZACION: 13 DE JUNIO 2013

CLASE: FALSEDAD EN DOCUMENTO

PONENTE: JUZGADO 6 PENAL DE CONOCIMIENTO

TIPO DE PROCESO: DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA

UBICACIÓN: ARCHIVO DEFINIDO

CONTENIDO DE RADICACION: NUMERO INTERNO 9757 SOLICITUD DE PRECLUSION

SUJETOS PROCESALES: Demandante: LA FE PUBLICA Demandado: OLEGARIO ACOSTA GUERRA |

Fiscalia: CLAUDIA PATRICIA HENAO OVIEDO | Numero Interno: NUMERO INTERNO 9757 | Defensores

Publicos: SILVIA CARDONA SALDARRIAGA



ES PRIVADO: NO
ES LAF: NO



RNDC

Browser navigation bar showing the URL: rndc.mintransporte.gov.co/MenuPrincipal/tabid/204/language/es-MX/Default.aspx?returnurl=%2fDefault.aspx

Navigation icons: POLICIA NACIONAL, SIMIT, PROCURADURIA, CONTRALORIA, REGISTRADURIA, LIBRETA MILITAR, FISCALIA GENERAL..., DEA, INTERPOL

Consulta realizada el 2024/09/11 a las 10:47:53

| Nro. de Radicado | Tipo Doc. | Consecutivo | Fecha Hora Radicación | Nombre Empresa Transportadora | Origen | Destino | Cedula Conductor | Placa | Placa Remolque | Fecha Exped | Estado |
|------------------|------------|----------------|-----------------------|--|------------------------------|------------------------------|------------------|--------|----------------|-------------|--------|
| 94793632 | Manifiesto | PAS586804. | 2024/09/06 13:42:12 | TRANSPORTADORA DE CARGA POR COLOMBIA S.A.S. | MEDELLIN ANTIOQUIA | CERETE CORDOBA | 98333695 | MYZ589 | | 2024/09/06 | AC |
| 94545023 | Manifiesto | 61001856860011 | 2024/08/29 10:01:47 | DESPACHADORA INTERNACIONAL COLOMBIANA S.A.S. | GIRARDOTA ANTIOQUIA | BARRANQUILLA ATLANTICO | 98333695 | MYZ589 | | 2024/08/29 | CE |
| 93906212 | Manifiesto | 61001782240011 | 2024/08/12 13:46:42 | DESPACHADORA INTERNACIONAL COLOMBIANA S.A.S. | GIRARDOTA ANTIOQUIA | BARRANQUILLA ATLANTICO | 98333695 | MYZ589 | | 2024/08/12 | CE |
| 93724214 | Manifiesto | PAS586318 | 2024/08/06 16:54:21 | TRANSPORTADORA DE CARGA POR COLOMBIA S.A.S. | BARRANQUILLA ATLANTICO | MEDELLIN ANTIOQUIA | 98333695 | WDK259 | | 2024/08/06 | CE |
| 93098906 | Manifiesto | PAS586002 | 2024/07/20 09:25:04 | TRANSPORTADORA DE CARGA POR COLOMBIA S.A.S. | CALI VALLE DEL CAUCA | PASTO NARINO | 98333695 | MYZ589 | | 2024/07/20 | CE |
| 92855296 | Manifiesto | 61001666330011 | 2024/07/13 13:17:29 | DESPACHADORA INTERNACIONAL COLOMBIANA S.A.S. | GIRARDOTA ANTIOQUIA | PASTO NARINO | 98333695 | MYZ589 | | 2024/07/13 | CE |
| 92484595 | Manifiesto | CA14962 | 2024/07/04 06:38:41 | EXPRESO CARTAGO LTDA. | SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA | CAUCASIA ANTIOQUIA | 98333695 | MYZ589 | | 2024/07/04 | CE |
| 92373674 | Manifiesto | 61001615600011 | 2024/06/30 05:47:56 | DESPACHADORA INTERNACIONAL COLOMBIANA S.A.S. | GIRARDOTA ANTIOQUIA | YUMBO VALLE DEL CAUCA | 98333695 | MYZ589 | | 2024/06/30 | CE |
| 91892179 | Manifiesto | 61001564300011 | 2024/06/17 20:33:06 | DESPACHADORA INTERNACIONAL COLOMBIANA S.A.S. | GIRARDOTA ANTIOQUIA | MAGANGUE BOLIVAR | 98333695 | MYZ589 | | 2024/06/17 | CE |
| 91364026 | Manifiesto | 61001507880011 | 2024/05/31 22:21:50 | DESPACHADORA INTERNACIONAL COLOMBIANA S.A.S. | GIRARDOTA ANTIOQUIA | SOLEDAD ATLANTICO | 98333695 | MYZ589 | | 2024/05/31 | CE |
| 90668843 | Manifiesto | 715561 | 2024/05/12 20:31:01 | TRANSPORTES AGUILA LTDA. | SEGOVIA ANTIOQUIA | MARINILLA ANTIOQUIA | 98333695 | MYZ589 | | 2024/05/12 | CE |
| 90522668 | Manifiesto | 714297 | 2024/05/08 10:54:27 | TRANSPORTES AGUILA LTDA. | MARINILLA ANTIOQUIA | SEGOVIA ANTIOQUIA | 98333695 | MYZ589 | | 2024/05/08 | CE |
| 89679256 | Manifiesto | 61001320920011 | 2024/04/13 11:27:30 | DESPACHADORA INTERNACIONAL COLOMBIANA S.A.S. | GIRARDOTA ANTIOQUIA | MONTERIA CORDOBA | 98333695 | MYZ589 | | 2024/04/13 | CE |
| 88760782 | Manifiesto | 61001227440011 | 2024/03/16 12:49:53 | DESPACHADORA INTERNACIONAL COLOMBIANA S.A.S. | GIRARDOTA ANTIOQUIA | BARRANQUILLA ATLANTICO | 98333695 | MYZ589 | | 2024/03/16 | CE |
| 88372768 | Manifiesto | 61001182600011 | 2024/03/06 11:29:04 | DESPACHADORA INTERNACIONAL COLOMBIANA S.A.S. | GIRARDOTA ANTIOQUIA | BARRANQUILLA ATLANTICO | 98333695 | MYZ589 | | 2024/03/06 | CE |
| 87896195 | Manifiesto | 61001123090011 | 2024/02/21 21:25:25 | DESPACHADORA INTERNACIONAL COLOMBIANA S.A.S. | GIRARDOTA ANTIOQUIA | MAGANGUE BOLIVAR | 98333695 | MYZ589 | | 2024/02/21 | CE |
| 87720169 | Manifiesto | PAS583571 | 2024/02/16 14:29:03 | TRANSPORTADORA DE CARGA POR COLOMBIA S.A.S. | SINCELEJO SUCRE | MEDELLIN ANTIOQUIA | 98333695 | MYZ589 | | 2024/02/16 | CE |
| 87493087 | Manifiesto | PAS583485 | 2024/02/09 18:11:22 | TRANSPORTADORA DE CARGA POR COLOMBIA S.A.S. | CALI VALLE DEL CAUCA | MEDELLIN ANTIOQUIA | 98333695 | MYZ589 | | 2024/02/09 | CE |
| 87372833 | Manifiesto | 61001057580011 | 2024/02/06 20:16:54 | DESPACHADORA INTERNACIONAL COLOMBIANA S.A.S. | SABANETA ANTIOQUIA | BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA | 98333695 | MYZ589 | | 2024/02/06 | CE |

Consulta realizada el día 2024/09/11 a las 10:47:53

Windows taskbar showing search bar, system tray with date 11/09/2024 and time 10:47 a.m., and various application icons.



POLICIA NACIONAL

Browser address bar: antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

Navigation bar: POLICIA NACIONAL, SIMIT, PROCURADURIA, CONTRALORIA, REGISTRADURIA, LIBRETA MILITAR, FISCALIA GENERAL..., DEA, INTERPOL

Logo: POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Navigation links: INICIO, CONTÁCTENOS, PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:53:34 AM horas del 11/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **98333695**
Apellidos y Nombres: **ACOSTA GUERRA OLEGARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía](#)

Windows taskbar: Buscar, 10:53 a. m., 11/09/2024



SIMIT

Browser address bar: fcm.org.co/simit/#/estado-cuenta?numDocPlacaProp=98333695

Navigation menu: POLICIA NACIONAL, SIMIT, PROCURADURIA, CONTRALORIA, REGISTRADURIA, LIBRETA MILITAR, FISCALIA GENERAL..., DEA, INTERPOL

Contact information: Línea celular (+57) 333 602 68 00, 01 8000 413 588, contactosimit@fcm.org.co

Logos: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, simit

Menu items: Transparencia, Participa, Atención al ciudadano

Estado de cuenta

Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

98333695

| | | | |
|-------------|----------------|-----------|---------------------|
| Resumen | Comparendos: 0 | Multas: 0 | Acuerdos de pago: 0 |
| Total: \$ 0 | | | |

¿Cómo deseas visualizar el Estado de Cuenta?

ej. usuario@ejemplo.com

No tienes comparendos ni multas registradas en Simit

El ciudadano identificado con el número de documento **98333695**, no posee a la fecha pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismo de Tránsito conectados a Simit.

Revisa con tu número de identificación y/o placa en las Secretarías de Tránsito y verifica que no tienes obligaciones pendientes de pago.

[Ver historial \(6\)](#)

Windows taskbar: 10:53 a. m., 11/09/2024



PROCURADURIA

procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx

POLICIA NACIONAL SIMIT PROCURADURIA CONTRALORIA REGISTRADURIA LIBRETA MILITAR FISCALIA GENERAL... DEA INTERPOL

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contenciosos, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Número Identificación:

¿ Cual es la Capital del Valle del Cauca?

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) OLEGARIO ACOSTA GUERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 98333695.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, septiembre 11, 2024 - Hora de consulta: 10:54:18

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas ordenadas por la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como el cargo de elección popular.

Windows taskbar with search bar, taskbar icons (File Explorer, Mail, Calendar, Chrome, WhatsApp, Word, Teams), system tray (network, volume, battery, clock: 10:54 a. m. 11/09/2024, notifications: 21).



CONTRALORIA

Archivo C:/Users/Igestion.riesgo/OneDrive%20-%20TACMO%20S.A.S/Escritorio/CAPACITACIONES/SANDRA/OLEGARIO%20ACOSTA/CONTRALORIA%20OLEGA...

POLICIA NACIONAL SIMIT PROCURADURIA CONTRALORIA REGISTRADURIA LIBRETA MILITAR FISCALIA GENERAL... DEA INTERPOL Todos los favoritos

CONTRALORIA OLEGARIO.pdf 1 / 1 100%



1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de septiembre de 2024, a las 10:53:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 98333695 |
| Código de Verificación | 98333695240911105325 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Buscar

10:54 a. m.
11/09/2024



REGISTRADURIA

Archivo C:/Users/lgestion.riesgo/OneDrive%20-%20TACMO%20S.A.S/Escritorio/CAPACITACIONES/SANDRA/OLEGARIO%20ACOSTA/REGISTRADURIA%20OLEG...

POLICIA NACIONAL SIMIT PROCURADURIA CONTRALORIA REGISTRADURIA LIBRETA MILITAR FISCALIA GENERAL... DEA INTERPOL

REGISTRADURIA OLEGARIO.pdf 1 / 1 100%

Código de verificación
83065111054

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

| | |
|-----------------------|-------------------------|
| Cédula de Ciudadanía: | 98.333.695 |
| Fecha de Expedición: | 11 DE DICIEMBRE DE 1989 |
| Lugar de Expedición: | EL TAMBO - NARIÑO |
| A nombre de: | OLEGARIO ACOSTA GUERRA |
| Estado: | VIGENTE |

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

10:54 a. m.
11/09/2024



RUNT

Browser address bar: runt.gov.co/consultaCiudadana/#/consultaPersona

Navigation bar: POLICIA NACIONAL, SIMIT, PROCURADURIA, CONTRALORIA, REGISTRADURIA, LIBRETA MILITAR, FISCALIA GENERAL..., DEA, INTERPOL

Search bar: Todos los favoritos

| | | | |
|-----------------------|------------------------|------------------------|---------|
| NOMBRE COMPLETO: | OLEGARIO ACOSTA GUERRA | | |
| DOCUMENTO: | C.C. 98333695 | ESTADO DE LA PERSONA: | ACTIVA |
| ESTADO DEL CONDUCTOR: | ACTIVO | Número de inscripción: | 6484142 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 17/08/2010 | | |

Licencia(s) de conducción

| Nro. licencia | OT Expide Lic. | Fecha expedición | Estado | Restricciones | Detalles |
|-----------------|--------------------------------|------------------|----------|---------------|-------------|
| 98333695 | DPTO ADTVO TTOYTTE MCPAL PASTO | 06/04/2022 | ACTIVA | | Ver Detalle |
| 98333695 | DPTO ADTVO TTOYTTE MCPAL PASTO | 08/04/2019 | INACTIVA | | Ver Detalle |
| 98333695 | DPTO ADTVO TTOYTTE MCPAL PASTO | 08/04/2016 | INACTIVA | | Ver Detalle |
| 10876541 | STRIA TTEyTTO ITAGUI | 08/04/2013 | INACTIVA | | Ver Detalle |
| 6848945 | INST MCPAL TTOyTTE FUNDACION | 19/08/2010 | INACTIVA | | Ver Detalle |
| 520010002137113 | DPTO ADTVO TTOYTTE MCPAL PASTO | 09/02/2006 | INACTIVA | | Ver Detalle |

Multas e infracciones

Windows taskbar: 10:55 a. m. 11/09/2024



LIBRETA MILITAR

Archivo C:/Users/lgestion.riesgo/OneDrive%20-%20TACMO%20S.A.S/Escritorio/CAPACITACIONES/SANDRA/OLEGARIO%20ACOSTA/LIBRETA%20MILITAR%20O...

POLICIA NACIONAL SIMIT PROCURADURIA CONTRALORIA REGISTRADURIA LIBRETA MILITAR FISCALIA GENERAL... DEA INTERPOL

CertificateMilitarySituation 1 / 1 100%

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor OLEGARIO ACOSTA GUERRA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98333695, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

| | |
|-------------------|----------------------|
| Primer Nombre: | OLEGARIO |
| Segundo Nombre: | |
| Primer Apellido: | ACOSTA |
| Segundo Apellido: | GUERRA |
| Tipo Documento: | Cédula de Ciudadanía |
| Número Documento: | 98333695 |

10:55 a. m.
11/09/2024



FISCALIA GENERAL DE LA NACION CADAVER INGRESADOS

Browser address bar: siclico.medicinalegal.gov.co/consultasPublicas/Cadaveres.xhtml

Navigation bar: POLICIA NACIONAL, SIMIT, PROCURADURIA, CONTRALORIA, REGISTRADURIA, LIBRETA MILITAR, FISCALIA GENERAL..., DEA, INTERPOL

Cadáveres ingresados

- Pendientes por reclamar
- Registro desaparecidos
- Seguimiento a desaparecidos

- Certificado de necropsia
- Certificado desaparición
- Certificado muestradantes

Registro nacional de desaparecidos

Esta página permite consultar los cadáveres ingresados en Medicina Legal. Proporcione los criterios de búsqueda en el panel de la izquierda y haga clic en "Consultar" se mostrarán en la tabla de la derecha.

Criterios de búsqueda

Nombres:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Tipo documento:

Número documento:

No soy un robot  reCAPTCHA
Privacidad · Términos

Consultar

Cadáveres registrados en Medicina Legal

| Radicado SIRDEC | Fecha ingreso | Nombre occiso | Sitio atención | Estad |
|-------------------|---------------|---------------|----------------|-------|
| No records found. | | | | |

RECUERDE: Los servicios periciales prestados por el INMLCF en el ambito penal son **GRATUITOS**. Si tiene quejas comunicarse a la Linea de PQRS: **0180000914862** o en la página **PQRS del INMLCF**

Windows taskbar: Buscar, 10:55 a. m., 11/09/2024



FISCALIA GENERAL DE LA NACION REGISTRO DE DESAPARECIDOS

Browser address bar: siclico.medicinalegal.gov.co/consultasPublicas/Desaparecidos.xhtml

Navigation bar: POLICIA NACIONAL, SIMIT, PROCURADURIA, CONTRALORIA, REGISTRADURIA, LIBRETA MILITAR, FISCALIA GENERAL..., DEA, INTERPOL

Cadáveres ingresados

Pendientes por reclamar

Registro desaparecidos

Seguimiento a desaparecidos

Certificado de necropsia

Certificado desaparición

Certificado muestradantes

Registro nacional de desaparecidos

Esta página permite consultar los desaparecidos reportados en SIRDEC. Proporcione los datos del desaparecido en el panel de la izquierda y haga clic en "Consultar". se mostrarán en la tabla de la derecha.

Datos del desaparecido

Nombres:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Tipo documento:

Número documento:

No soy un robot  reCAPTCHA
Privacidad · Términos

Consultar

Personas reportadas desaparecidas

| Radica SIRDEC | Nombre completo | Fecha registro | Fecha desaparición | Sitio atención |
|-------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|-------------------|
| No records found. | | | | |

RECUERDE: Los servicios periciales prestados por el INMLCF en el ambito penal son **GRATUITOS**. Si tiene quejas comunicarse a la Linea de PQRS: **0180000914862** o en la página **PQRS del INMLCF**

Windows taskbar: Buscar, 10:55 a. m., 11/09/2024



DEA

search.dea.gov/search?affiliate=justice-dea&sort_by=&query=98333695&commit=Search

POLICIA NACIONAL SIMIT PROCURADURIA CONTRALORIA REGISTRADURIA LIBRETA MILITAR FISCALIA GENERAL... DEA INTERPOL

DEA United States Drug Enforcement Administration

Everything News Education & Outreach Videos Search a DOJ site

98333695

Sorry, no results found for '98333695'. Try entering fewer or more general search terms.

Home About Contact Us News Legal Policies & Disclaimers Privacy Policy

Buscar

10:56 a. m. 11/09/2024



INTERPOL

Browser address bar: interpol.int/es/Como-trabajamos/Notificaciones/Notificaciones-rojas/Ver-las-notificaciones-rojas

Navigation menu: [Quiénes somos](#) [Delitos](#) [Cómo trabajamos](#) [Nuestros interlocutores](#) [Qué puede hacer usted](#) [Noticias](#) [Personas buscadas](#) [ES v](#)

Notificaciones

Número total de notificaciones rojas públicas en circulación: **6712**
No hay resultados para su búsqueda. Seleccione otros criterios.
Este sitio web muestra hasta 160 notificaciones por cada consulta. Afine los criterios de búsqueda para hallar la notificación que desee.

Filter criteria

Apellidos

Nombre

Nacionalidad

Sexo
 Todos

Footer: Nuestro sitio utiliza cookies para garantizar la funcionalidad técnica, recopilar datos estadísticos y permitir el intercambio en las plataformas de medios sociales. [OK](#) [Quiero saber más](#) [X](#)

Windows taskbar: 11/09/2024 10:56 a. m.

2019



LISTA CLINTON

sanctionssearch.ofac.treas.gov

POLICIA NACIONAL SIMIT PROCURADURIA CONTRALORIA REGISTRADURIA LIBRETA MILITAR FISCALIA GENERAL... DEA INTERPOL



OFAC

Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

[Download the SDN List](#) [Sanctions List Search: Rules for use](#) [Visit The OFAC Website](#)
[Download the Consolidated Non-SDN List](#) [Program Code Key](#)

Lookup

| | | | |
|----------------------------------|------------------------|------------------|-------|
| Type: | All | Address: | |
| Name: | OLEGARIO ACOSTA GUERRA | City: | |
| ID # / Digital Currency Address: | 98333695 | State/Province*: | |
| Program: | All | Country: | All |
| | 561-Related | List: | All |
| | BALKANS | | |
| | BALKANS-EO14033 | | |
| Minimum Name Score: | 100 | Search | Reset |

Lookup Results: 0 Found

Windows taskbar: 10:56 a.m. 11/09/2024



MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2024 11:50:32 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **98333695** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101700917** .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#) [Imprimir](#)

Información 515 9000

 **Dios y Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

 **COLOMBIA**
POTENCIA DE LA
VIDA

Windows taskbar: Buscar, 10:56 a. m., 11/09/2024



LUGAR DE VOTACION

Browser address bar: wsp.registraduria.gov.co/censo/consultar/

Navigation bar: POLICIA NACIONAL, SIMIT, PROCURADURIA, CONTRALORIA, REGISTRADURIA, LIBRETA MILITAR, FISCALIA GENERAL..., DEA, INTERPOL



CONSULTA LUGAR DE VOTACIÓN

Inicio / Consulta Censo

No. Identificación:
98333695
✓El campo está listo para ser enviado

Seleccione la elección:
lugar de votación actual...

MARQUE EL CUADRO DE VERIFICACIÓN:

No soy un robot 
reCAPTCHA Privacidad - Condiciones

INFORMACIÓN DEL LUGAR DE VOTACIÓN

| NUIP | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | PUESTO | DIRECCIÓN | MESA |
|----------|--------------|-----------|---------------------------|--------------------------------------|------|
| 98333695 | NARIÑO | EL PEÑOL | PUESTO CABECERA MUNICIPAL | INST. EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN | 6 |

Footer: Institucional | Servicios a la ciudadanía | CEDAE (Datos para la democracia)

Windows taskbar: 10:56 a. m. 11/09/2024



REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

consultasrc.registraduria.gov.co:28080/ProyectoSCCRC/

POLICIA NACIONAL SIMIT PROCURADURIA CONTRALORIA REGISTRADURIA LIBRETA MILITAR FISCALIA GENERAL... DEA INTERPOL

INFORMACIÓN BASICA DEL PRIMER CÓNYUGE

| | |
|---|------------|
| Número de Identificación (Nuip/Nip/Tarjeta de Identidad): | 0098333695 |
| Primer Apellido: | ACOSTA |
| Segundo Apellido: | GUERRA |
| Primer Nombre: | OLEGARIO |
| Segundo Nombre: | |

INFORMACIÓN BASICA DEL SEGUNDO CÓNYUGE

| | |
|---|------------|
| Número de Identificación (Nuip/Nip/Tarjeta de Identidad): | 0027199699 |
| Primer Apellido: | ACOSTA |
| Segundo Apellido: | IBARRA |
| Primer Nombre: | LIDA |
| Segundo Nombre: | MARILU |

INFORMACIÓN REGISTRO CIVIL

| | |
|----------------------------|------------|
| Serial del Registro Civil: | 0003947063 |
|----------------------------|------------|

Institucional

Servicio a la ciudadanía

CEDAE (Datos para la democracia)

Buscar

2019

10:56 a. m. 11/09/2024



REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Archivo C:/Users/lgestion.riesgo/OneDrive%20-%20TACMO%20S.A.S/Escritorio/CAPACITACIONES/SANDRA/OLEGARIO%20ACOSTA/REGISTRO%20CIVIL%20DE...

POLICIA NACIONAL SIMIT PROCURADURIA CONTRALORIA REGISTRADURIA LIBRETA MILITAR FISCALIA GENERAL... DEA INTERPOL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO.pdf 1 / 1 100%

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO CIVIL

Hoja 1 de 1
10:49:51

La REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro Civil, ACOSTA GUERRA OLEGARIO tiene inscrito su matrimonio en la oficina REGISTRADURIA MUNICIPAL EL TAMBO - NARIÑO el 24 DE JUNIO DE 2005 con el serial 0003947063 y tipo de documento CEDULA DE CIUDADANIA número 0098333695, teniendo como cónyuge a ACOSTA IBARRA LIDA MARILU con tipo de documento CEDULA DE CIUDADANIA número 0027199699

La presente certificación es de carácter informativo, no constituye prueba del estado civil del inscrito ni de la validez jurídica del registro.

Certificación expedida en Septiembre 11 del 2024.

Buscar

10:57 a. m.
11/09/2024



CURSO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

web.mintransporte.gov.co/sisconmp2/ConsultasCapacitaciones/

POLICIA NACIONAL SIMIT PROCURADURIA CONTRALORIA REGISTRADURIA LIBRETA MILITAR FISCALIA GENERAL... DEA INTERPOL

 **Transporte**

 **SISCONMP**
Sistema de Información de Conductores que Transportan Mercancías Peligrosas

miércoles, 11 de septiembre de 2024

SISCONMP - SISTEMA DE INFORMACION DE CONDUCTORES QUE TRANSPORTAN MERCANCIAS PELIGROSAS

Ingrese el Documento de Identificación del ciudadano:

Tipo:

Número:

Consulta de instituciones educativas aprobadas

Requisito exigido por la resolución 1223 de 2014.
Resolución 2328 de 2016.
Resolución 5747 de 2016.

Portal de Mercancías Peligrosas.
Registrar información de conductores capacitados.

No se encontrarón registros sobre el ciudadano.

© 2024 - Ministerio de Transporte

Windows taskbar: Buscar, 10:57 a. m., 11/09/2024



CERTIFICADOS SENA

oferta.senasofiaplus.edu.co/sofia-oferta/certificaciones.html

POLICIA NACIONAL SIMIT PROCURADURIA CONTRALORIA REGISTRADURIA LIBRETA MILITAR FISCALIA GENERAL... DEA INTERPOL

Consultar certificados

Ingrese sus datos para consultar certificados.

Tipo de documento de identidad
Cédula de Ciudadanía

Número de documento
98333695

Atención! Señor usuario, usted no cuenta con información asociada a ningún programa de formación.

¿Necesita más información?
Bogotá: 3430111
Horario de atención: Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm - Sábados 8:00 am a 1:00 pm

Windows Search: Buscar

10:57 a. m. 11/09/2024



DEFENCARGA

defencarga.org.co/manual-estadistico-siniestros#manual-conductor

Vehículos Propietarios Conductores Nueva pestaña carita FELIZ - Go Manual Estadístico

Vehículos Propietarios Conductores RIS RNDC Satrack DEFENCARGA Policía Nacional de... REGISTRADURIAA PROCURADURIA RUNT VEHICULO Todos los favoritos

BUSCAR POR:

VEHÍCULOS **PERSONAS** CIRCULAR

Conductor o propietario:

98333695 **BUSCAR**

Nombre y apellido o cédula (sin puntos ni comas)

No se encontraron resultados para la persona
Consulta realizada por **tacmo** el Miércoles 11 Septiembre 2024, 10:47:33 AM

| EMPRESA QUE REPORTA | # REPORTES |
|---------------------------------|------------|
| TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA | 229 |
| FRACOR | 217 |
| DITRANSA | 70 |
| INTERCARGUEROS ANDINOS | 62 |
| CARGA MASIVA | 59 |
| CARGA S.A.S | 44 |

SALIR

CONOZCA LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES

ESTADO DE VÍAS
Viernes 02 de Agosto de 2024

CIRCULARES

Circular No.
031 - 2022
Ver online **Descargar**

INDICADORES ECONÓMICOS

Petróleo **US\$68,12**

Dólar **\$4.149,79**

Euro **\$4.614,77**

DTF **9,85%**

LVR **375,69**

10:47 a. m.
11/09/2024

I. PETICIONES

1.-

JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES O QUIEN HAGA SUS VECES

pcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

MANIZALES (CALDAS)

E. S. @.

*Ref.: Derecho de Petición.
Art. 23 C.N. Ley 1755 / 2015*

Cordial y atento saludo,

OLEGARIO ACOSTA GUERRA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Pasto (N), titular de la identificación que figura al pie de mi respectiva firma, por medio del presente, siguiendo lo expresamente establecido en el artículo 23 de la Carta Superior y, la Ley 1755 de 2015, instauró petición respetuosa, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. CIRCUNSTANCIAS FÁCTICAS

1.- El pasado 13 de junio de 2013, el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales, decidió precluir la investigación penal NUNC170016106799201381197 tramitada en mi contra, por la Fiscalía Quince Seccional de Manizales.

2. Teniendo certeza que al no existir condena formal por determinado delito y, que, sin duda, esto no genera ningún tipo de antecedente penal, a pesar de esto, en la pagina web de la rama judicial, aparece en mi contra múltiples anotaciones de la investigación adelantada en su momento en mi contra.

3. Debido a la aparición de estas anotaciones, desafortunadamente, me encuentro afectado en el sector laboral, por cuanto ejerzo el oficio de transportista de carga, y al radicar formalmente mi hoja de vida a empresas de transporte, deciden rechazarme y no contratar mis servicios por tener las anotaciones penales de la investigación adelantada en mi contra.

4.- Con preocupación advierto lo anterior, teniendo en cuenta que, no cuento con otro tipo de oportunidades laborales, me desempeño en el oficio de conductor de vehículos pesados destinados al transporte de mercancías desde Nariño hasta el centro del país. Por tanto, oficio que desafortunadamente, no puedo librar con normalidad, situación que atenta contra mis finanzas familiares e impide gozar de una vida en condiciones de dignidad humana.

5.- En mérito de lo antes sustentado, sujeto a reglas propias de respeto, con sentido de preocupación y desasosiego, me permito solicitarle, lo siguiente:

Pasto (Nariño), 9 de agosto de 2024.

Respetados Señores:

Respetuosamente, solicito su colaboración compartiendo el auto mediante el cual, se declaró precluida la investigación NUNC170016106799201381197, que, en su momento fue adelantada en mi contra. Incluida las constancias secretariales y, notificaciones realizadas.

2.- Respetuosamente, solicito su colaboración ordenando a quien corresponda, suprimir de la base de datos de la pagina web de la rama judicial, el registro de la investigación NUNC170016106799201381197, que, en su momento fue adelantada en mi contra y, hoy, se encuentra precluida.

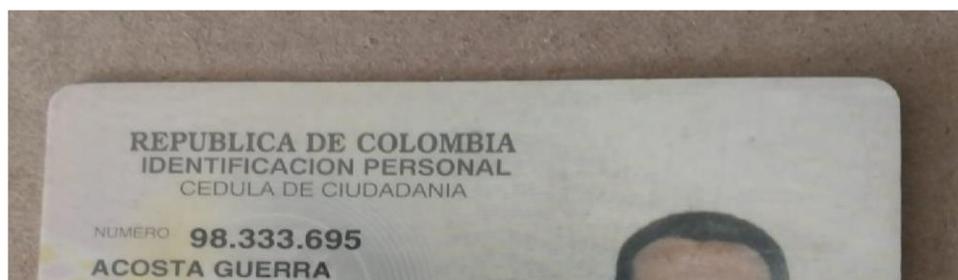
II. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación, ruego el favor remitir el escrito de contestación a la siguiente dirección electrónica:



OLEGARIO ACOSTA GUERRA
C.C. 98.333.695 expedida en El Tambo (N)

ojeda9308@hotmail.com - Se suscribe con profundo respeto,



I. PETICIONES

1.-

JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES O QUIEN HAGA SUS VECES

pcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

MANIZALES (CALDAS)

E. S. @.

*Ref.: Derecho de Petición.
Art. 23 C.N. Ley 1755 / 2015*

Cordial y atento saludo,

OLEGARIO ACOSTA GUERRA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Pasto (N), titular de la identificación que figura al pie de mi respectiva firma, por medio del presente, siguiendo lo expresamente establecido en el artículo 23 de la Carta Superior y, la Ley 1755 de 2015, instauro petición respetuosa, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. CIRCUNSTANCIAS FÁCTICAS

1.- El pasado 13 de junio de 2013, el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales, decidió precluir la investigación penal NUNC170016106799201381197 tramitada en mi contra, por la Fiscalía Quince Seccional de Manizales.

2. Teniendo certeza que al no existir condena formal por determinado delito y, que, sin duda, esto no genera ningún tipo de antecedente penal, a pesar de esto, en la pagina web de la rama judicial, aparece en mi contra múltiples anotaciones de la investigación adelantada en su momento en mi contra.

Pasto (Nariño), 9 de agosto de 2024.

Respetados Señores:

3. Debido a la aparición de estas anotaciones, desafortunadamente, me encuentro afectado en el sector laboral, por cuanto ejerzo el oficio de transportista de carga, y al radicar formalmente mi hoja de vida a empresas de transporte, deciden rechazarme y no contratar mis servicios por tener las anotaciones penales de la investigación adelantada en mi contra.

4.- Con preocupación advierto lo anterior, teniendo en cuenta que, no cuento con otro tipo de oportunidades laborales, me desempeño en el oficio de conductor de vehículos pesados destinados al transporte de mercancías desde Nariño hasta el centro del país. Por tanto, oficio que desafortunadamente, no puedo librar con normalidad, situación que atenta contra mis finanzas familiares e impide gozar de una vida en condiciones de dignidad humana.

5.- En mérito de lo antes sustentado, sujeto a reglas propias de respeto, con sentido de preocupación y desasosiego, me permito solicitarle, lo siguiente:

Respetuosamente, solicito su colaboración compartiendo el auto mediante el cual, se declaró precluida la investigación NUNC170016106799201381197, que, en su momento fue adelantada en mi contra. Incluida las constancias secretariales y, notificaciones realizadas.

2.- Respetuosamente, solicito su colaboración ordenando a quien corresponda, suprimir de la base de datos de la pagina web de la rama judicial, el registro de la investigación NUNC170016106799201381197, que, en su momento fue adelantada en mi contra y, hoy, se encuentra precluida.

II. NOTIFICACIONES

I. PETICIONES

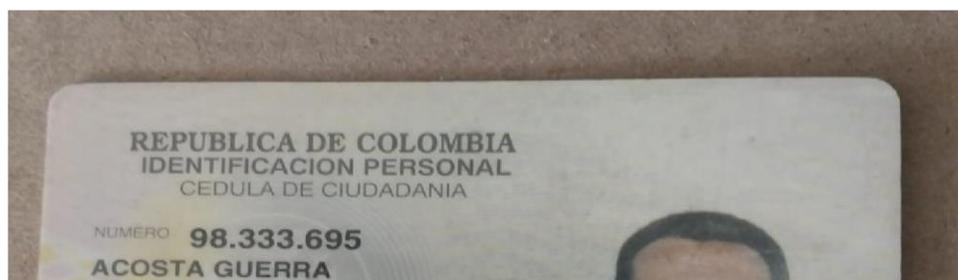
1.-

Para efectos de notificación, ruego el favor remitir el escrito de contestación a la siguiente dirección electrónica:



OLEGARIO ACOSTA GUERRA
C.C. 98.333.695 expedida en El Tambo (N)

ojeda9308@hotmail.com - Se suscribe con profundo respeto,



Pasto (Nariño), 9 de agosto de 2024.

Respetados Señores:

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA**

protecciondatospersonales@deaj.ramajudicial.gov.co

denunciasistemadegestionantisoborno@cendoj.ramajudicial.gov.co

info@cendoj.ramajudicial.gov.co consecnrm@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. @.

*Ref.: Derecho de Petición.
Art. 23 C.N. Ley 1755 / 2015*

Cordial y atento saludo,

OLEGARIO ACOSTA GUERRA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Pasto (N), titular de la identificación que figura al pie de mi respectiva firma, por medio del presente, siguiendo lo expresamente establecido en el artículo 23 de la Carta Superior y, la Ley 1755 de 2015, instauró petición respetuosa, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. CIRCUNSTANCIAS FÁCTICAS

1.- El pasado 13 de junio de 2013, el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales, decidió precluir la investigación penal NUNC170016106799201381197 tramitada en mi contra, por la Fiscalía Quince Seccional de Manizales.

2. Teniendo certeza que al no existir condena formal por determinado delito y, que, sin duda, esto no genera ningún tipo de antecedente penal, a pesar de esto, en la pagina web de la rama judicial, aparece en mi contra múltiples anotaciones de la investigación adelantada en su momento en mi contra.

3. Debido a la aparición de estas anotaciones, desafortunadamente, me encuentro afectado en el sector laboral, por cuanto ejerzo el oficio de transportista de carga, y al radicar formalmente mi hoja de vida a empresas de transporte, deciden rechazarme y no contratar mis servicios por tener las anotaciones penales de la investigación adelantada en mi contra.

4.- Con preocupación advierto lo anterior, teniendo en cuenta que, no cuento con otro tipo de oportunidades laborales, me desempeño en el oficio de conductor de vehículos pesados destinados al transporte de mercancías desde Nariño hasta el centro del país. Por tanto, oficio que desafortunadamente, no puedo librar con normalidad, situación que atenta contra mis finanzas familiares e impide gozar de una vida en condiciones de dignidad humana.

I. PETICIONES

1.-

5.- En mérito de lo antes sustentado, sujeto a reglas propias de respeto, con sentido de preocupación y desasosiego, me permito solicitarle, lo siguiente:

Respetuosamente, solicito su colaboración adelantando las gestiones jurídicas necesarias para que el registro del proceso penal que, en su momento fue adelantado en mí contra y hoy precluido, se suprima por completo todas las anotaciones en la página web de la rama judicial.

2.- Respetuosamente, solicito su colaboración, de ser necesario, oficiar a las entidades que correspondan, para que el registro del proceso penal que, en su momento fue adelantado en mí contra y, hoy precluido definitivamente, se suprima por completo las anotaciones de la página web de la rama judicial.

3.- Respetuosamente, solicito su colaboración, en el evento de no ser el competente, informar quien es la autoridad encargada del manejo de la información de los procesos y a quien puedo direccionar la presente petición para lograr solución a mi problema o, si por el contrario la información de procesos que se encuentren en la rama judicial no es objeto de ser borrada y permanece en el tiempo.

II. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación, ruego el favor remitir el escrito de contestación a la siguiente dirección electrónica:



OLEGARIO ACOSTA GUERRA
C.C. 98.333.695 expedida en El Peñol (N)

ojeda9308@hotmail.com - Se suscribe con profundo respeto,

Pasto (Nariño), 9 de agosto de 2024.

Respetados Señores:



Nro. 2 0 2 3 – 0 1 1 5 5 1 6 / SUBIN – GRAIC 29.25

San Juan de Pasto 08 de marzo de 2023



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEPAS
GRUPO ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CRIMINAL

Señor

ACOSTA GUERRA OLEGARIO

C.C. 98.333.695 de El Tambo (N)

Dirección electrónica: solucionesjuridicas204@hotmail.com

Pasto, Nariño

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición de febrero de 2023

Peticionario: **ACOSTA GUERRA OLEGARIO c.c. 98.333.695**

En atención a su derecho de petición de la referencia, allegado a esta oficina el 28 de febrero de 2023, radicado en esta dependencia mediante correo electrónico solucionesjuridicas204@hotmail.com; donde solicita:

“(...) solicitar actualización de mi registro de antecedentes penales y/o anotaciones, toda vez que los asunto por los cuales fui investigado ya se encuentran en estado archivado y ejecutoriado por preclusión de la investigación (...)”

De manera atenta me permito dar respuesta de fondo, clara, precisa, coherente y congruente dentro del término legal teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Consultada la información sistematizada de antecedentes penales y/o anotaciones, así como órdenes de captura NO registra anotaciones vigentes.

Ahora bien, a efectos de verificar lo anterior, consultada la información sistematizada de antecedentes penales y/o anotaciones, así como órdenes de captura de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL le informamos que el Señor **ACOSTA GUERRA OLEGARIO** identificado con cedula de ciudadanía nro. **98.333.695**, **NO** registra antecedentes judiciales y/o ordenes de captura vigentes a la fecha.

De igual manera le informo que el día 08 de marzo de la presente anualidad, al verificar el número de cédula de ciudadanía no. **98.333.695**, en la Consulta en Línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales implementada por la Policía Nacional en la página web www.policia.gov.co, se informa que la persona en mención **“NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES”**, leyenda que deja claro que no tiene ningún requerimiento judicial vigente. *Adjunto copia consulta en línea.*



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEPAS
GRUPO ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CRIMINAL



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:53:28 PM horas del 08/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **98333695**
Apellidos y Nombres: **ACOSTA GUERRA OLEGARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, profrenda por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda 'NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES' aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio.](#)



Dirección: Avenida B Dorado #75 - 25 barrio Modelo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 0180700 ext. 30592 (Bogotá)
Resto de país: 018000 210 112
Email: atn.civ@pnc.gov.co



Se transfiere la reserva legal de la información teniendo en cuenta que es responsabilidad del solicitante garantizar, que la información que origina y procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mantenga el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función legal que le es propia, de igual manera el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la investigación criminal y apoyar la administración de la justicia.

Se expide sin comprobación dactiloscópica, puede tratarse de un homónimo.

Igualmente me permito informar que esta dependencia, NO consulta base de datos respecto a antecedentes judiciales de índole internacional y/o circulares a nivel mundial.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEPAS
GRUPO ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CRIMINAL

Antes de iniciar cualquier acción al respecto, debe ponerse en contacto con la Oficina Central Nacional de INTERPOL COLOMBIA, al número de teléfono (601) 5159700 - (Ext 30437), o al correo electrónico interpol.jefatocn@policia.gov.co, para solicitar o validar cualquier información a fin de obtener instrucciones complementarias.

Atentamente,

Intendente JOSE EDWUIN DIAZ ORDOÑEZ
Jefe Grupo Administración De Información Criminal

Calle 17 Nro. 29-70 Edificio Migración
Colombia
Teléfono: 7302061
Email: mepas.sijin-gaj@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA



Manizales, 23 de Marzo de 2023

Oficio No. 20480-01-02-04-15-040

Señor
OLEGARIO ACOSTA GUERRA
solucionesjuridicas204@hotmail.com

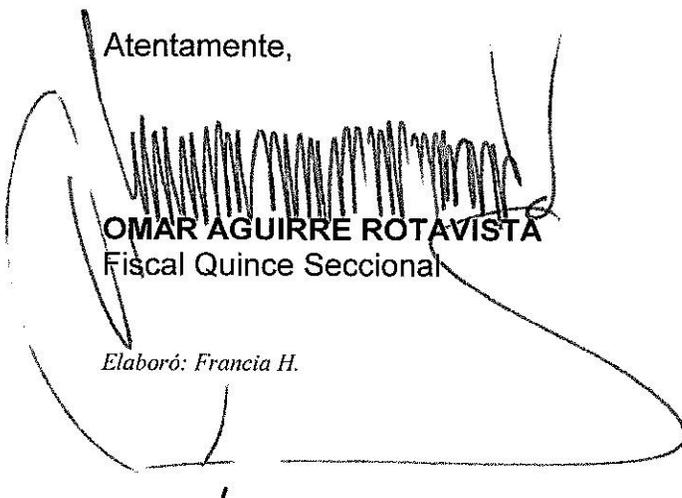
REFERENCIA: Respuesta Solicitud Eliminación de Antecedentes
NUNC 170016106799201381197

Cordial saludo,

De manera comedida y en atención a su requerimiento me permito informarle que la investigación de la referencia fue objeto de decisión de Preclusión el 13 de junio de 2013 por parte del Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales, decisión que no genera antecedentes; así mismo el Sistema de Información Misional de la Fiscalía General de la Nación SPOA, registra anotaciones y no antecedentes penales, y no permite la eliminación de estos y/o la eliminación de actuaciones ya realizadas.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,


OMAR AGUIRRE ROTAVISTA
Fiscal Quince Seccional

Elaboró: Francia H.

DIRECCION SECCIONAL CALDAS
FISCALÍA QUINCE SECCIONAL
CARRERA 23 20-40 PISO 4º, MANIZALES,
Teléfonos 8982332 EXT. 60236 -60809
www.fiscalia.gov.co